

El nuevo Procedimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa: Eficiencia y reducción de costos

La reforma crea un nuevo formato para el juicio de nulidad, el cual es el medio de defensa disponible para los contribuyentes para impugnar liquidaciones de impuestos federales, negativas de devolución y otras resoluciones fiscales similares en materia Federal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El nuevo formato de juicio de nulidad, el juicio de resolución exclusiva de fondo (“Juicio de Fondo”), permite a los contribuyentes elegir un formato más eficiente del juicio de nulidad.

Las características especiales del Juicio de Fondo son las siguientes:

- Como condición para interponer un Juicio de Fondo, el contribuyente debe solicitarlo expresamente en la demanda y renunciar a su derecho a hacer valer argumentos formales (por ejemplo, violaciones de procedimiento en la auditoría), de donde deriva su nombre.

- Lo más importante es que los contribuyentes ya no están obligados a ofrecer garantía cuando impugnen una liquidación de impuestos, lo cual es un costo importante para los contribuyentes.

- Plazos legales reducidos para reducir la duración del juicio.

- Se celebran audiencias orales ante el Magistrado, en contraste con un procedimiento exclusivamente por escrito.

- Un monto mínimo en controversia de 5,507,600 MXP (aproximadamente 280,000 USD).

- Los contribuyentes con juicios de nulidad en curso podrán convertirlos a Juicios de Fondo.

- A más tardar el 30 de junio de 2017, se crearán tres salas especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en las ciudades principales para encargarse de los nuevos Juicios de Fondo. Mientras tanto, los contribuyentes solamente podrán usar los formatos existentes del juicio de nulidad.

Debido a la duración reducida del Juicio de Fondo y el costo reducido debido a que no se requiere garantía, este formato puede ser una herramienta muy útil para los contribuyentes que busquen resolver rápidamente sus controversias con el Fisco Federal mexicano a un costo reducido.

Para mayor información, por favor contacte a nuestro profesional:

[Luis Vázquez](#)

+52 (55) 4748 0677

luis.vazquez@creel.mx

**Este artículo o noticia no representa asesoría legal y está protegido por derechos reservados.*

A lo largo de este sitio "Creel", la "Firma" o el "Despacho" se refieren a Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enriquez, S.C. Creel es una firma de abogados fundada en 1936 y domiciliada en México. Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enriquez, S.C.

[Derechos de autor](#)
[Aviso de privacidad](#)
[Liberación de responsabilidad](#)